



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

12 FEB. 2021

REF: 110014003043-2019-00856-00.

Vencido el término sin que los herederos indeterminados del señor Camilo Suarez Cruz hubieran concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados a los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

1. María Alejandra Hernández Bernal.
2. Luis Fernando Ramírez Moreno.
3. Luisa Fernanda Tovar Coral.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 18

del 15 FEB 2021, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

